



DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

Expediente: **INFOCDMX/DLT.0085/2025.**

Sujeto Obligado: **Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México**

Comisionado Ponente: **Laura Lizette Enríquez Rodríguez.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **diez de diciembre de dos mil veinticinco**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y el Comisionado Ciudadano, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA PRESIDENTA

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.0085/2025

Sujeto Obligado:

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México



¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

Denuncia por presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia.



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ?

Incumplimiento al artículo 121, fracciones VIII y XIV de la Ley de Transparencia.



¿QUÉ RESOLVIMOS?

Las **DENUNCIA** es **INFUNDADA**.



CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

PALABRAS CLAVE: Unidad de Transparencia, directorio, Fracciones VIII y XIV.

LAURA L. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ



GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Denuncia	Denuncia por incumplimiento a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Sujeto Obligado o Sujeto Denunciado	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
DEAEE	Dirección de Estado Abierto Estudios y Evaluación

**DENUNCIA POR PRESUNTO
INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE
TRANSPARENCIA**

EXPEDIENTES: INFOCDMX/DLT.0085/2025.

SUJETO OBLIGADO:

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

COMISIONADA PONENTE:

Laura Lizette Enríquez Rodríguez

Ciudad de México, a **diez de diciembre de dos mil veinticinco**¹

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/DLT.0085/2025** relativo a la denuncia en contra de la **Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México**, se formula la resolución con el sentido de declarar, **INFUNDADA** la denuncia, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Denuncia. El día **veinticuatro de noviembre**, la Unidad de Correspondencia de este Instituto recibió la denuncia por el posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, por parte del Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, turnándose a esta Ponencia, a través de la cual se denunció el incumplimiento a las disposiciones legales, manifestando lo siguiente:

- **INFOCDMX/DLT.0085/2025**

¹ En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2025, salvo precisión en contrario.

[...]

“Página web QUEJAS no funciona da error (incidencia recurrente) Titular actual pese a tomar cargo oficial y salir su imagen en web No tiene correo electrónico la misma COMISION LO ADMITE. Tel para llamar esta descompuesto suena ocupado desde hace tiempo Advirtiendo DEFICIENCIA TECNICA (INSENSIBILIDAD, FALTA DE PRESUPUESTO, POCA ETICA) Desmedida corrupción PRUEBAS DENUNCIAS PUBLICAS...

...

Fundamento.

3. Competencia de Transparencia.

Si el sitio web de la CDHCM (o la sección de Obligaciones de Transparencia) no funciona correctamente, esto incumple la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

- ***¿Quién es competente? El órgano encargado de vigilar el cumplimiento de la Transparencia en la Ciudad de México es el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO CDMX).***

- ***¿Qué puede hacer? Si el sitio sigue fallando o no encuentra un correo electrónico institucional de la titular, usted puede presentar una Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia ante el INFO CDMX.***

...

- ***Resumen de la Acción (CDMX)***

- ***Organismo a denunciar: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM).***

- ***Organismo competente de Transparencia: INFO CDMX.***

- ***Motivo de la denuncia: No mantener accesible y funcional el portal de Transparencia y/o no publicar los datos de contacto oficiales de la titular.***

- ***Así mismo señalo que soy una de las víctimas de esta Comisión quien cerró los expedientes contra diversos Servidores públicos y acabé torturada por FEDERALES debido a la NEGLIGENCIA y OCULTAMIENTO de a Extitular QUIEN SE RESREVÓ DELITO FEDERAL Y NO DIO VISTA***

- ***POR LO CUAL SE PROCEDIO A DENUNCIA VS EXTITULAR***

...

Agradeciendo su apreciable atención

Quedo atenta a su respuesta

UNICO: DENUNCIA POR FALLAS PORTAL CDHCDMX APARTADO QUEJAS NO EXISTIR CORREO PARA ACTUAL TITULAR NO SERVIR EL TELEFONO DEFICIENCIA TECNICA /CORRUPCION VIOLACION A DERECHOS /VICTIMAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

(Sic)

...

A su denuncia la parte interesada anexó diversas notas periodísticas, así como una video grabación, a modo de prueba respecto de la denuncia presentada.

II. Prevención. Por acuerdo de fecha veintisiete de noviembre, la Ponencia a cargo determinó prevenir a la parte denunciante para efectos de que esta señalara de manera clara y precisa la fracción o fracciones denunciadas respecto de las obligaciones de transparencia del Sujeto Denunciado, en un término de tres días hábiles, con el apercibimiento de que, en caso de no desahogar la prevención en los términos señalados, la denuncia se tendría pro desechada.

III. Desahogo a la prevención. El veintisiete de noviembre, la parte recurrente desahogó la prevención en los siguientes términos:

Buenas tardes:

Aporté a usted audio grabación de Tel CDHCDMX ocupado en correo original Informo que al realizar la queja en página al tratar de enviar esta te saca de la página imposible tomar captura.

Y el correo de la titular no aparece pese a tomar cargo.

...

COPIO Y PEGO

SI DOY CONTEXTO DE CORRUPCION ES POR EL IMPACTO EN LEY DE TRANSPARENCIA

Fw: VIDEO PRUEBA CADUCA Motivo de la denuncia: No mantener accesible y funcional el portal / Transparencia y/o no publicar los datos de contacto oficiales de la titular y tener teléfono ocupado o descompuesto. Yahoo/Enviados

...

No pude hacer captura de DENUNCIA DIGITAL da error y te saca de inmediato de la página, sin embargo, pruebo con video anexo que el teléfono no sirve y buscando correo de la titular no hay existencia alguna sin embargo aparecieron fotos de la nueva titular dentro de la página y admiten que ya tomó cargo.

Aparte padezco discapacidad en manos por lo cual me es más cómodo la vía telefónica [...]

IV. Admisión. Por acuerdo de veintiocho de noviembre, esta Ponencia tuvo por presentadas las denuncias en contra de la **Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México** por posibles infracciones a la Ley de Transparencia.

Asimismo, y de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia, requirió a la autoridad responsable para que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, rindiera su informe con justificación respecto a los hechos o motivos de la denuncia que se le imputa.

V. Solicitud de dictamen. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 de la Ley de Transparencia, 278 y 279 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se solicitó a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, para que, en el término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, emitiera dictamen en el que determinara sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

VI. Informe Justificado del Sujeto Obligado. El tres de diciembre, el sujeto obligado remitió vía correo institucional el informe justificado, mediante el oficio **CDHCM/OE/DGJ/UT/1155/2025**, de esa misma fecha, suscrito por Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia, el cuál señala en su parte fundamental lo siguiente:

[...]

Es decir, la denunciante omitió desahogar favorablemente la prevención, y **no señaló los artículos y fracciones que denuncia**, sino que solamente se limitó a repetir las mismas manifestaciones. Con lo cual, quedó en evidencia que su queja **no es en relación con el portal de transparencia**, sino que ella hace referencia a diversos sitios de la página institucional de este Organismo que se puede consultar en el enlace <https://cdhcm.org.mx/> desde donde es posible acceder diversos apartados, entre ellos, los dos apartados a los cuales hace referencia la ciudadana en su queja:

1. El apartado donde los ciudadanos pueden presentar quejas de la competencia de este Organismo y el cual se sitúa en el siguiente enlace <https://cdhcm.org.mx/presenta-tu-queja/>

Por lo que respecta al pronunciamiento referente a la página para presentar quejas en esta Comisión. Se informa que la misma, funciona adecuadamente, y se encuentra disponible las 24 horas del día para atender a las personas que así lo requieran. Lo

anterior se informa, aunque la misma no constituye una obligación de transparencia, a la cual este organismo se deba pronunciar, y no es materia de la presente denuncia.

Imagen de pantalla PRESENTA TU QUEJA

cdhcm.org.mx/presenta-tu-queja/


[Quiénes somos](#)
[Consejo](#)
[Informes](#)
[AccionesDH](#)
[TerritorioDH](#)
[Recomendaciones](#)

PRESENTA TU QUEJA



Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, es posible presentar una solicitud inicial a través de la página web institucional de esta Comisión, sólo tiene que llenar los campos con los datos señalados.

Primero, revise las siguientes anotaciones que aclararán la competencia de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley Orgánica de la Comisión no podrá conocer de: Actos y resoluciones de organismos y autoridades electorales; resoluciones de naturaleza jurisdiccional; Quejas relacionadas con el cumplimiento o incumplimiento de resoluciones jurisdiccionales o sus equivalentes, donde las autoridades que emitan la resolución de referencia cuenten con medidas de apremio y de ejecución para hacerlas cumplir, con excepción de aquellas que estén vinculadas con la libertad y/o integridad personal; consultas formuladas por autoridades, particulares u otras entidades respecto de la interpretación de disposiciones constitucionales y otros ordenamientos jurídicos.
- De conformidad con el artículo 46 de la Ley de Orgánica de la Comisión no se dará trámite a solicitudes iniciales anónimas; salvo en caso de violaciones graves a los derechos humanos o que la persona manifieste expresamente que existe temor a represalias.
- No es necesario contar con un abogado o representante profesional ajeno a esta Comisión para presentar su solicitud inicial.
- Los servicios de esta Comisión no tienen costo alguno.

[Coordinaciones delegacionales](#)

Registro de la(s) Queja(s)

Al primer visitador general, en suplencia de las funciones de la titularidad de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
Ivan Garcia Garate
Bajo protesta de decir verdad, solicito la intervención de la CDHCM por considerar que la solicitud inicial que formulo es de su competencia.

Lo anterior, se robustece porque en las documentales que adjuntó la denunciante en su queja, además de las notas periodísticas, incluye justamente la impresión de la página institucional en el apartado relativo a la información de los *Titulares*, en donde, en efecto, no aparece el correo electrónico de la Presidenta, sin que, ello sea materia de la denuncia que hoy nos ocupa. Siendo que el directorio de las personas servidoras públicas, en donde se incluyen los datos de contacto como son correo electrónico y teléfono institucional de los servidores públicos, se encuentra en el portal de transparencia de este Organismo debidamente actualizado de acuerdo a las disposiciones en la materia como se expone en los puntos correspondientes.

Ante la confusión de la hoy denunciante, y, no obstante, lo señalado, mediante acuerdo de fecha 28 de noviembre de 2025, ese H Instituto determinó admitir la denuncia y estableció que:

“...En este sentido, de la lectura que se dé, tanto a la descripción de la Denuncia interpuesta como al desahogo de la prevención realizada se desprende que la citada denuncia versa sobre la

imposibilidad de aperturar el portal institucional del Sujeto Obligado; así como en relación con las fracciones VIII y XIV del artículo 121 de la Ley de Transparencia...²

De lo anterior, a juicio de este Organismo, la denuncia de la ciudadana no es procedente, en razón de que no está encaminada a combatir la omisión de publicar adecuadamente la información relativa al portal de transparencia. Al respecto, el artículo 155 de la ley de transparencia señala claramente la materia por la cual procedería la presente denuncia:

...

En ese sentido, las denuncias en materia de obligaciones de transparencia versan exclusivamente respecto de la información relacionada con las obligaciones de oficio de los portales de transparencia de los sujetos obligados. De manera que **no es materia de estudio en la presente denuncia lo relativo a la página institucional de la Comisión**, de incluirlo en el análisis, ese Órgano Garante incurriría en la extralimitación en sus funciones y en consecuencia dejaría en estado de Indefensión a este Organismo.

Ante las manifestaciones mediante las cuales la ciudadana pretende confundir a ese H. Órgano Garante, se informa que el **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de esta Comisión se encuentra funcionando correctamente y disponible para consulta pública como se advierte de la siguiente imagen y lo cual se puede corroborar a través de la siguiente dirección <https://cdhcm.org.mx/transparencia-nuevas-obligaciones/>



2) Sobre las Fracciones VIII y XIV del artículo 121 de la Ley de Transparencia

De las constancias del expediente formado con motivo de las denuncias que nos ocupan, se advierte que ese H. Órgano Garante determinó que la persona denunciante señala un presunto incumplimiento a los **artículos 121, fracción VIII y XIV** de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México vigente, de las obligaciones de oficio y manifiesta lo siguiente:

...
A) **Artículo 121 fracción VIII Ley de transparencia.**

² Página 4 del acuerdo de fecha 28 de noviembre de 2025.

Se considera que la denuncia presentada es infundada, en razón de lo siguiente:

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el título quinto de la Ley de transparencia, acceso a la información pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México vigentes, respecto del artículo 121, fracción VIII de la Ley de transparencia, disponen que se debe publicar:

...
Al respecto, el lineamiento arriba referido, es el instrumento que regula y contiene los criterios para publicar, homologar y estandarizar la información de oficio que corresponde a los Sujetos Obligados y por lo tanto **de observancia y aplicación obligatoria para esta Comisión**; en el mismo se establece claramente la información que debe ser publicada, es decir, “*El directorio de todas las personas servidoras públicas, desde el titular del sujeto obligado [...] El directorio deberá incluir, al menos el nombre, fotografía, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales*”, lo cual, se ha realizado de acuerdo con los periodos que se han establecido para tal efecto.

Así, de una revisión a la información que hay en el portal de este organismo, respecto del artículo y fracción en comento, se podrá comprobar que la denuncia establecida “...**por no publicar lo datos de contacto oficiales del titular**...”, es infundada.

Lo anterior, toda vez que, de una visita a la página de internet de este organismo, podrá comprobar que la información de oficio está cargada y relacionada de conformidad con las facultades y atribuciones de este organismo.

...

8	8	8	8	8	8	8	9	9	10	11	13	14
Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del Municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal	Número(s) de teléfono oficial	Extensión	Correo electrónico oficial, en su caso	Hipervínculo a la Fotografía	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)
90100001	CIUDAD DE MÉXICO	10	ALVARO OBREGON	9	Ciudad de México	1030	5552295600	1102	doctores.gonzalez@cdhcm.org.mx	https://directorio.cdchcm.org.mx/trasparencia/2025/art_121/fr_VIII/24_Blanca_Dolores_Gonzalez_Sara_Iva_Calderon.jpg	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	25/11/2025
90100001	CIUDAD DE MÉXICO	10	ALVARO OBREGON	9	Ciudad de México	1030	5552295600	1228	juan.garcia@cdhcm.org.mx	http://directorio.cdchcm.org.mx/trasparencia/2025/art_121/fr_VIII/21/FR_VIII1945.jpg	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	25/11/2025
090100001	CIUDAD DE MÉXICO	10	ALVARO OBREGON	9	Ciudad de México	1030	5552295600	1305	emmer.martinez@cdhcm.org.mx	http://directorio.cdchcm.org.mx/trasparencia/2025/art_121/fr_VIII/21/FR_VIII1945.jpg	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	25/11/2025
90100001	CIUDAD DE MÉXICO	10	ALVARO OBREGON	9	Ciudad de México	1030	5552295600	1449	christopher.pastoriza@cdhcm.org.mx	https://directorio.cdchcm.org.mx/trasparencia/2025/art_121/fr_VIII/21/FR_VIII1919.jpg	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	25/11/2025
90100001	CIUDAD DE MÉXICO	10	ALVARO OBREGON	9	Ciudad de México	1030	5552295600	1514 Y 1518	luisa.garcia@cdhcm.org.mx	https://directorio.cdchcm.org.mx/trasparencia/2025/art_121/fr_VIII/25/5.jpg	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	25/11/2025
90100001	CIUDAD DE MÉXICO	10	ALVARO OBREGON	9	Ciudad de México	1030	5552295600	1703	marlene.mendoza@cdhcm.org.mx	http://directorio.cdchcm.org.mx/trasparencia/2025/art_121/fr_VIII/21/FR_VIII1920.jpg	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	25/11/2025
90100001	CIUDAD DE MÉXICO	10	ALVARO OBREGON	9	Ciudad de México	1030	5552295600	2404	carolina.vargas@cdhcm.org.mx	https://directorio.cdchcm.org.mx/trasparencia/2025/art_121/fr_VIII/CarolinaVargas.jpg	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	25/11/2025

Dicha información podrá ser verificada en la siguiente dirección electrónica:

https://directorio.cdchcm.org.mx/trasparencia/2025/art_121/fr_VIII/Directorio_cdhdxf.xlsx

Aunado a lo anterior, podrá comprobar que la información correspondiente a la fracción citada, https://directorio.cdchcm.org.mx/trasparencia/2025/art_121/fr_VIII/Directorio_cdhdxf.xlsx, se encuentra actualizada con los datos oficiales de contacto de la titular de esta Comisión.

Es importante señalar que, conforme a los Lineamientos Técnicos de Evaluación, para la actualización de la fracción VIII del artículo 121, señala que la misma, debe ser: “*Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación*”; en ese sentido, la información se encuentra actualizada en tiempo y forma, tal como se visualiza en el rubro “*Fecha de Actualización*” del formato correspondiente a dicha fracción.

...
Es por ello, que, en consideración de este sujeto obligado la denuncia realizada al tenor del artículo 121, fracción VIII es infundada.

A) Artículo 121 fracción XIV Ley de transparencia.

Ahora bien, por lo que respecta a la información de la fracción XIV del artículo 121; se considera que la denuncia presentada es infundada, en razón de lo siguiente:

Al respecto, el lineamiento arriba referido, es el instrumento que regula y contiene los criterios para publicar, homologar y estandarizar la información de oficio que corresponde a los Sujetos Obligados y, por lo tanto, **de observancia y aplicación obligatoria para esta Comisión**; en él se establece claramente la información que debe ser publicada, es decir, *"El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información..."*, lo cual, se ha realizado de acuerdo con los periodos que se han establecido para tal efecto.

Lo anterior, toda vez que, de una visita a la página de internet de este organismo, podrá comprobar que la información de oficio está cargada y relacionada de conformidad con las facultades y atribuciones de este organismo.

...
Asimismo, la información contenida en el portal de transparencia de este organismo puede ser consultado en la Plataforma Nacional de Transparencia:

The screenshot displays the 'Consulta Pública' (Public Consultation) interface on the Plataforma Nacional de Transparencia. The left sidebar shows search filters for 'Estado o Federación' (Ciudad de México), 'Institución' (CMX - Comisión de Ley de Transparencia), and 'Ejercicio' (2025). The main area shows a list of results, with the first one selected. The right panel provides detailed information for the selected record, including the exercise year (2025), start and end dates (01/01/2025 to 30/09/2025), and the type of request (Avenida). It also lists the contact information for the Unidad de Transparencia, including the email address (transparencia@cdmx.org.mx) and the physical address (Ciudad de México, Cuauhtémoc, Calle de la Morena No. 865, Local 1).

En ese sentido, y de conformidad con lo establecido a los Lineamientos Técnicos de Evaluación, respecto a la actualización de la fracción XVI del artículo 121, en el que refiere que la misma debe ser: *"trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de*

una modificación"; este Organismo se encuentra en el debido cumplimiento de tales lineamientos y obligaciones de transparencia, de conformidad con las facultades y sus atribuciones.

En conclusión, este sujeto obligado ha dado estricto cumplimiento a las obligaciones de transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable, en la que se satisfacen todos los requisitos, por ello, se estima que las denuncias realizadas son **infundadas** a la luz de que la información está disponible en el portal de transparencia de este organismo y en la Plataforma Nacional de Transparencia para el público en general.

...
[...][Sic.]

VII. Dictamen. El cuatro de diciembre, se recibió en esta Ponencia el oficio número **MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.578.2025**, de esa misma fecha, a través del cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, remitió el dictamen requerido por parte de esta ponencia.

VIII. Acuerdo de cierre. Por acuerdo del cinco de diciembre, la Comisionada Presidenta tuvo por recibido el Informe emitido por el sujeto obligado. Asimismo, tuvo por presentada la Verificación remitida por la Dirección Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

En el mismo acto, ordenó el cierre de instrucción de la investigación, la integración del expediente y la elaboración del proyecto correspondiente con fundamento en artículo 165 de la Ley de Transparencia.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver la presente denuncia, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley de

Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I, XI y XVIII, 12 fracciones I y V, 13 fracciones II, IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Improcedencia. Este Instituto de Transparencia considera que la denuncia que nos ocupa reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 155, 157 y 158 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. La parte Denunciante a través de los Correos electrónicos del veinticinco y veintisiete de noviembre hizo constar: Nombre del sujeto obligado denunciado; realizó la descripción del incumplimiento denunciado; señaló medio para oír y recibir notificaciones, a través del correo electrónico indicado.

A las documentales descritas en el párrafo precedente, se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en la Jurisprudencia I.5o.C.134 C cuyo rubro es **PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**³

b) Oportunidad. La presentación de la Denuncia es oportuna, toda vez que, con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia podrán realizarse en cualquier momento y por cualquier persona, sin acreditar interés jurídico.

³ Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXII, Agosto de 2010, Página: 2332. Tesis: I.5o.C.134 C. Tesis Aislada. Materia(s): Civil.

c) Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados que nos ocupan, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**⁴.

Por lo que analizadas las constancias que integran la denuncia, se advierte que el Sujeto Obligado Denunciado no hizo valer causal de improcedencia alguna y este órgano garante tampoco advirtió la actualización de alguna de las causales de improcedencia prevista en el artículo 162 de la Ley de Transparencia, por lo que resulta procedente estudiar el fondo de la presente denuncia.

Aunado a lo anterior, se visualiza que las denuncias fueron interpuestas a efecto de denunciar el incumplimiento establecido en el artículo 121 fracciones VIII y XIV de la Ley de Transparencia y, además, cumple con los requisitos previstos en los artículos 155, 157 y 158 de la Ley de Transparencia.

Cabe decir que la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México es Sujeto Obligado Denunciado en términos del artículo de la Ley de Transparencia.

TERCERO. Una vez analizadas las constancias que integran el expediente, se desprende que la resolución sustancialmente consiste en determinar si el Sujeto Denunciado incumplió con las disposiciones del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México al presuntamente no contar publicada en su portal oficial de Internet la información pública de oficio referente a las fracciones VIII y XIV.

⁴ Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988

Por razón de método, el estudio y resolución del posible incumplimiento apuntado se realizará en un primer apartado y, en su caso, las posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tratará en uno diferente.

CUARTO. Previo al estudio de los hechos denunciados, este Instituto estima pertinente hacer algunas precisiones respecto de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con el objeto de exponer claramente la naturaleza jurídica y determinar su objetivo.

A través de esta vía, los particulares pueden denunciar ante este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia en que incurran los Sujetos Denunciados; por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de una denuncia. También quedan exceptuadas de la denuncia, las violaciones referentes al trámite de los recursos de revisión, porque éstas se resolverán a través de un recurso de revocación.

De la denuncia transcrita se desprende que la persona denunciante señala presuntos incumplimientos por parte del sujeto obligado en la publicación, en el portal institucional de la información señalada en las fracciones VIII y XIV del artículo 121 de la Ley de Transparencia que refiere al directorio de las personas servidoras públicas y al domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información.

Las fracciones VIII y XIV del artículo 121 de la Ley de Transparencia dispone lo siguiente:

***“Artículo 121.** Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios*

electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

VIII. El directorio de todas las personas servidoras públicas, desde el titular del sujeto obligado hasta jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, fotografía, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales.

...

XIV. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información.

[...]

A. Descripción del incumplimiento denunciado. La persona Denunciante, a través de la Denuncia y del desahogo de la prevención, de manera concisa y en relación con la materia de obligaciones de transparencia que es la vía que ahora nos ocupa señaló:

Aporté a usted audio grabación de Tel CDHCDMX ocupado en correo original Informo que al realizar la queja en página al tratar de enviar esta te saca de la página imposible tomar captura.

Y el correo de la titular no aparece pese a tomar cargo.

...

COPIO Y PEGO

SI DOY CONTEXTO DE CORRUPCION ES POR EL IMPACTO EN LEY DE TRANSPARENCIA

Fw: VIDEO PRUEBA CADUCA Motivo de la denuncia: No mantener accesible y funcional el portal / Transparencia y/o no publicar los datos de contacto oficiales de la titular y tener teléfono ocupado o descompuesto. Yahoo/Enviados

...

No pude hacer captura de DENUNCIA DIGITAL da error y te saca de inmediato de la página, sin embargo, pruebo con video anexo que el teléfono no sirve y buscando correo de la titular no hay existencia alguna sin embargo aparecieron fotos de la nueva titular dentro de la página y admiten que ya tomó cargo.

Aparte padezco discapacidad en manos por lo cual me es más cómodo la vía telefónica

Así, de la lectura que se dé, tanto a la descripción de la Denuncia interpuesta como al desahogo de la prevención realizada se desprende que versa sobre la imposibilidad de aperturar el portal institucional del Sujeto Obligado; así como en relación con las fracciones VIII y XIV del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

B. Informe emitido por el Sujeto Obligado Denunciado.

En el informe remitido el Sujeto Denunciado defendió que la información correspondiente con las fracciones denunciadas está cargada y relacionada de conformidad con las facultades y atribuciones de ese organismo; señalando que dicha información se encuentra actualizada en tiempo y forma; motivo por el cual la denuncia interpuesta es infundada.

C. Verificación emitida por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

En la Verificación, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación manifestó que, de la denuncia transcrita se desprende que la persona manifiesta presuntos incumplimientos por parte del sujeto obligado en la publicación, en su portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de la información señalada en el artículo **el artículo 121 fracciones VIII y XIV de la Ley de Transparencia.**

Así, en concordancia con lo expuesto, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación llevó a cabo el siguiente análisis:

II. La verificación se realiza de acuerdo con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información

Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México¹ (en adelante “Lineamientos” o “Lineamientos técnicos de evaluación”), así como de acuerdo con lo establecido en el Manual de procedimientos para verificar el cumplimiento de obligaciones de transparencia que los sujetos obligados de la Ciudad de México deben publicar en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Cabe señalar que los Lineamientos antes citados fueron reformados el 21 de marzo del 2024, y a partir de esa fecha se prevé que la información de la fracción VIII y XIV del artículo 121, que se actualizará trimestralmente. En su caso 15 días hábiles a partir después de una modificación y conservar información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

En este tenor, a la fecha del presente dictamen, el sujeto obligado, respecto de la fracción VIII y XIV del artículo 121 de la Ley de Transparencia debe tener actualizada la información al tercer trimestre del ejercicio 2025, así como conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

La verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas se realizó en el portal institucional de transparencia disponible en la dirección electrónica: <https://cdhcm.org.mx/transparencia-nuevas-obligaciones/>, se observó lo siguiente:

a) En la verificación realizada en el portal institucional se observó que, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México en el artículo 121, fracción VIII, de la Ley de Transparencia, se encuentra la información al tercer trimestre del ejercicio 2025 así mismo se encuentra la información correspondiente al ejercicio 2024 conforme lo establecen los Lineamientos Técnicos de Evaluación.

En cuanto a lo que manifiesta la persona denunciante se observó que la página institucional funciona correctamente y los datos de la titular de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México se encuentran publicados de manera actualizada.

Por antes señalado se determina que el sujeto obligado cumple con la publicación de la información relativa al artículo 121, fracción VIII de la Ley de Transparencia, en su portal institucional de transparencia...

a) En la verificación realizada en el portal institucional se observó que, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México en el artículo 121, fracción XIV, de la Ley de Transparencia, se encuentra la información al tercer trimestre del ejercicio 2025 conforme lo establecen los Lineamientos de Evaluación, así como la información correspondiente al ejercicio 2024.

En cuanto a lo que manifiesta la persona denunciante se observó que la página institucional funciona correctamente y los datos de la Unidad de Transparencia de la

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México se encuentran publicados conforme a los Lineamientos técnicos de evaluación.

Por antes señalado se determina que el sujeto obligado cumple con la publicación de la información relativa al artículo 121, fracción XIV de la Ley de Transparencia, en su portal institucional de transparencia...

III. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT).

a) En la verificación realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia se observó que, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México en el artículo 121, fracción VIII, de la Ley de Transparencia, se encuentra la información al tercer trimestre del ejercicio 2025; así mismo, se encuentra publicada la información correspondiente al ejercicio 2024 conforme lo establecen los Lineamientos técnicos de evaluación.

En cuanto a lo que manifiesta la persona denunciante se observó que la información se encuentra actualizada al tercer trimestre 2025, el SIPOT funciona correctamente y los datos de la titular de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México se encuentran publicados.

Por lo antes señalado se determina que el sujeto obligado cumple con la publicación de la información relativa al artículo 121, fracción VIII de la Ley de Transparencia, en el SIPOT. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla a continuación:

...

b) En la verificación realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia se observó que, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México en el artículo 121, fracción XIV, de la Ley de Transparencia, se encuentra la información al tercer trimestre del ejercicio 2025 así mismo se encuentra la información correspondiente al ejercicio 2024 conforme lo establecen los Lineamientos de Evaluación.

En cuanto a lo manifestado por la persona denunciante se observó que la información se encuentra en el SIPOT, así como los datos de contacto de la Unidad de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México conforme a los establecido.

Por antes señalado se determina que el sujeto obligado cumple con la publicación de la información relativa al artículo 121, fracción XIV de la Ley de Transparencia, en el SIPOT. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla a continuación:

...

CONCLUSIONES

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1. *En cuanto a la denuncia DLT.0085/2025, se verificó que la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en su portal de Transparencia en Internet, disponible en la dirección electrónica: <https://cdhcm.org.mx/transparencia-nuevas-obligaciones/>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia CUMPLE con la publicación de la información de las obligaciones de transparencia dispuestas por las fracciones VIII y XIV del artículo 121 de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.*

D. Estudio de la denuncia. Al tenor de la revisión realizada a las constancias que integran la presente denuncia se observó que, derivado de lo manifestado por la persona denunciante, la denuncia versó sobre el artículo **121 fracciones VIII y XIV** de la Ley de Transparencia que, establecen lo siguiente:

Capítulo II **De las obligaciones de transparencia comunes**

“Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

VIII. El directorio de todas las personas servidoras públicas, desde el titular del sujeto obligado hasta jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, fotografía, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales.

...

XIV. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información.

[...]

De lo establecido en dichos artículos y fracciones, se desprende la obligación de mantener actualizada, tanto en consulta directa como a través de los respectivos sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información relacionada con el directorio de todas las personas servidoras públicas y el domicilio

de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información.

De igual forma, es necesario señalar que la verificación realizada por la Dirección de estado Abierto, Estudios y Evaluación fue elaborada con base en lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México¹ (en adelante “Lineamientos” o “Lineamientos técnicos de evaluación”), así como de acuerdo con lo establecido en el Manual de procedimientos para verificar el cumplimiento de obligaciones de transparencia que los sujetos obligados de la Ciudad de México deben publicar en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

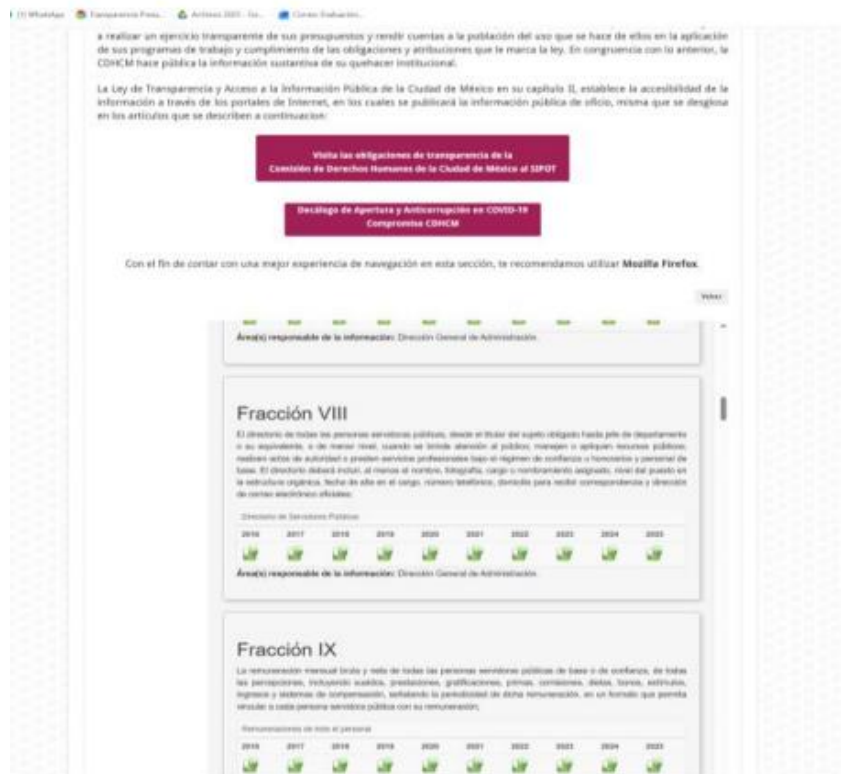
Cabe señalar que los Lineamientos antes citados fueron reformados el 21 de marzo del 2024, y a partir de esa fecha se prevé que **la información de la fracción VIII y XIV del artículo 121, que se actualizará trimestralmente. En su caso 15 días hábiles a partir después de una modificación y conservar información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.**

En este tenor, respecto de la fracción VIII y XIV del artículo 121 de la Ley de Transparencia **debe tener actualizada la información al tercer trimestre del ejercicio 2025, así como conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.**

Aclarado lo anterior, de conformidad con la Verificación realizada por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, por lo que hace al portal de internet ubicado en: <https://cdhcm.org.mx/transparencia-nuevas-obligaciones/> así como en

el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **CUMPLE** con la publicación de la información de las obligaciones de transparencia dispuestas por **las fracciones VIII y XIV del artículo 121 de la Ley de Transparencia**, tal como se desprende de la siguiente captura de pantalla remitida en el Dictamen realizado por la Dirección de mérito en la que se puede observar lo siguiente:

I. Por lo que hace al portal institucional, se determinó que el sujeto obligado cumple con la publicación de la información relativa al artículo 121, fracciones VIII Y XIV de la Ley de Transparencia, en su portal institucional de transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla a continuación:



TÍTULO														
DESCRIPCIÓN														
A121048, Desempeño														
A121048, Desempeño														
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Clave o nivel del puesto	Denominación del cargo	Nombre del servidor(a) público(a), integrante y/o miembro personal			Sexo	Área de adscripción	Fecha de alta en el cargo	Tipo de vinculación (código)	Nombre de vinculación	Número de vinculación	Clave de la localidad
2025	10/11/2025	25/11/2025	336/0012	PRESIDENTE (A)	MARIA DOLORES	SONDUEZ BARRA	CAZORÓN	Mujer	PRESIDENCIAL	01/11/2025	Avenida	UNIVERSIDAD	8	Colima
2025	10/11/2025	25/11/2025	33A/0012	PRIMER VISTADOR(A) GENERAL	JUAN	GARCIA	GARATE	Hombre	PRIMERA VISTADURA	16/12/2013	Avenida	UNIVERSIDAD	8	Colima
2025	10/11/2025	25/11/2025	34D/0012	SEGUNDA VISTADOR(A) GENERAL	DIANA SEDWATHA	MARTINEZ	BAEZ	Hombre	SEGUNDA VISTADURA	01/09/2025	Avenida	UNIVERSIDAD	8	Colima
2025	10/11/2025	25/11/2025	34D/0032	TERCER VISTADOR(A) GENERAL	CHRISTOPHER AMARU	PASTRANA	CORTES	Hombre	TERCERA VISTADURA	04/05/2022	Avenida	UNIVERSIDAD	8	Colima
2025	10/11/2025	25/11/2025	34D/0042	CUARTO VISTADOR(A) GENERAL	MARIA LUISA DEL PILAR	GARCIA	HERNANDEZ	Mujer	CUARTA VISTADURA	03/09/2022	Avenida	UNIVERSIDAD	8	Colima
2025	10/11/2025	25/11/2025	33A/0082	DIRECTOR(A) GENERAL DE QUEJAS Y ATENCIÓN INTEGRAL	HARNEY	MENDOZA	AGUILAR	Mujer	DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS Y ATENCIÓN INTEGRAL	16/07/2016	Avenida	UNIVERSIDAD	8	Colima
2025	10/11/2025	25/11/2025	33B/0032	SECRETARÍA EJECUTIVA	CAROLINA	VARGAS	ROMERO	Mujer	SECRETARÍA EJECUTIVA	16/03/2025	Avenida	UNIVERSIDAD	8	Colima
2025	10/11/2025	25/11/2025	33A/0032	DIRECTOR(A) GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	GERARDO	SAURI	SUAREZ	Hombre	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	01/12/2018	Avenida	UNIVERSIDAD	8	Colima
2025	10/11/2025	25/11/2025	33A/0082	DIRECTOR(A) EJECUTIVA DE PROMOCIÓN Y ASIGNACIÓN EN DERECHOS HUMANOS	BREYA MAYA	SOLIS	VENTURA	Mujer	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCIÓN Y ASIGNACIÓN EN DERECHOS HUMANOS	16/12/2017	Avenida	UNIVERSIDAD	8	Colima
2025	10/11/2025	25/11/2025	33D/0022	DIRECTOR(A) GENERAL DE DELEGACIONES Y ENLACE LEGISLATIVO	FREDY CESAR	ARENAS	VALDEZ	Hombre	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DELEGACIONES Y ENLACE LEGISLATIVO	01/11/2024	Avenida	UNIVERSIDAD	8	Colima
2025	10/11/2025	25/11/2025	33A/0082	DIRECTOR(A) GENERAL JURÍDICA	YOLANDA	RAMIREZ	HERNANDEZ	Mujer	DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA	04/11/2017	Avenida	UNIVERSIDAD	8	Colima

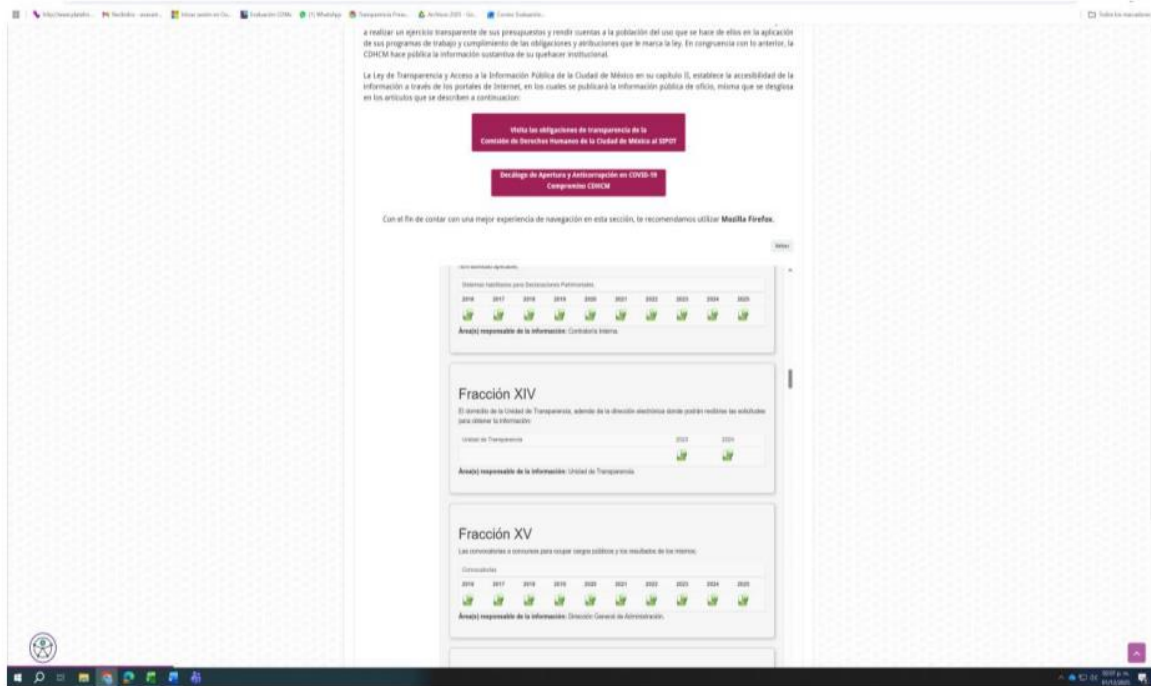
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Clave del municipio o delegación	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (código)	Código postal	Número de teléfono oficial	Extensión	Correo electrónico oficial, en su caso	Hipervínculo a la Fotografía	Área(s) responsable(s) que generen, poseen, publican y actualizan la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota			
10	ALVARO OBREGON	8	Ciudad de México	1030	553299808	1102	alvaro.obregon@cdmx.gob.mx	https://directorio-cdcmx.org.mx/transparencia/2025/01/10/553299808_Maria_Dolores_Sonduez_Barra_Cazor%C3%B3n	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	25/11/2025				
10	ALVARO OBREGON	8	Ciudad de México	1030	553299808	1228	alvaro.obregon@cdmx.gob.mx							
10	ALVARO OBREGON	8	Ciudad de México	1030	553299808	1305	alvaro.obregon@cdmx.gob.mx							
10	ALVARO OBREGON	8	Ciudad de México	1030	553299808	1440	alvaro.obregon@cdmx.gob.mx							
10	ALVARO OBREGON	8	Ciudad de México	1030	553299808	1514 Y 1518	alvaro.obregon@cdmx.gob.mx							
10	ALVARO OBREGON	8	Ciudad de México	1030	553299808	1703	alvaro.obregon@cdmx.gob.mx							
10	ALVARO OBREGON	8	Ciudad de México	1030	553299808	2404	alvaro.obregon@cdmx.gob.mx							
10	ALVARO OBREGON	8	Ciudad de México	1030	553299808	1607	alvaro.obregon@cdmx.gob.mx							
10	ALVARO OBREGON	8	Ciudad de México	1030	553299808	1602	alvaro.obregon@cdmx.gob.mx							
10	ALVARO OBREGON	8	Ciudad de México	1030	553299808	2402	alvaro.obregon@cdmx.gob.mx							
10	ALVARO OBREGON	8	Ciudad de México	1030	553299808	2401	alvaro.obregon@cdmx.gob.mx							



Ejercicio 2024

CDHFCM			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
ESTADO DE QUERÉTARO			SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
EST																				

INFORMACIÓN											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											
DETALLE											



TÍTULO		NOMBRE CORTO		DESCRIPCIÓN															
Unidad de Transparencia (U7)		A121F14 Unidad de Transparencia (U7)		La información necesaria para que las personas puedan acceder a:															
	Inicio del periodo que se informa	del periodo que se informa	ubicación (catálogo)	Nombre entidad	Número exterior	Número interior en su caso	Tipo de asentamiento (catálogo)	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombres de la localidad	del municipio	Nombre del municipio o delegación	entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código Postal	Número telefónico aléx 1	Extensión telefónica	Número 6	
9	2025	01/01/2025	30/09/2025	Avenida	Universidad	1440		O Colonia	Pueblo de Acañla	0	Ciudad de México	0	Alvaro Obregón	0	Ciudad de México	1030	5552795600	2451	
10	2025	01/01/2025	30/09/2025	Avenida	Universidad	1440		O Colonia	Pueblo de Acañla	0	Ciudad de México	0	Alvaro Obregón	0	Ciudad de México	1030	5552795600	1751	
11	2025	01/01/2025	30/09/2025	Avenida	Universidad	1440		O Colonia	Pueblo de Acañla	0	Ciudad de México	0	Alvaro Obregón	0	Ciudad de México	1030	5552795600	2402	
12	2025	01/01/2025	30/09/2025	Avenida	Universidad	1440		O Colonia	Pueblo de Acañla	0	Ciudad de México	0	Alvaro Obregón	0	Ciudad de México	1030	5552795600	2403	
13																			
14																			
15																			
16																			
17																			
18																			
19																			
20																			
21																			
22																			
23																			
24																			
25																			
26																			
27																			

	Número telefónico oficial y	Extensión telefónica	atención de la	Unidad de	Correo electrónico oficial	Nota que indique qué se reciben solicitudes de información pública	¿Exponen y/o se la dirección electrónica del sistema	personal facultado para	poseer, actualizar y actualizar la	información	Fecha de actualización	Nota
7	1	5532299600	2431 09:00 a 18:00	transparencia@phten.org	Se reciben solicitudes de información pública respecto a la COCHIM, así https://www.plataformadetransparencia.org.mx/	transparencia@phten.org	1	Unidad de Transparencia	14/10/2021			
8	2	5532299600	1512 09:00 a 18:00	transparencia@phten.org	Se reciben solicitudes de información pública respecto a la COCHIM, así https://www.plataformadetransparencia.org.mx/	transparencia@phten.org	2	Unidad de Transparencia	14/10/2021			
9	3	5532299600	2402 09:00 a 18:00	transparencia@phten.org	Se reciben solicitudes de información pública respecto a la COCHIM, así https://www.plataformadetransparencia.org.mx/	transparencia@phten.org	3	Unidad de Transparencia	14/10/2021			
10	4	5532299600	2403 09:00 a 18:00	transparencia@phten.org	Se reciben solicitudes de información pública respecto a la COCHIM, así https://www.plataformadetransparencia.org.mx/	transparencia@phten.org	4	Unidad de Transparencia	14/10/2021			

ID	Nombre(s)	apellido	apellido	CRITERIO	perspectiva de género	Denominación del cargo	Función en la UT
1	Yolanda	Ramírez	Hernández	Mujer	Directora General Jurídica	Titular de la Unidad de Transparencia	Recibir, valorar, registrar y dar trámite a las solicitudes de información pública de ejercicio de los derechos ARCO, a través de la Dirección de Procedimientos de Transparencia, hasta la entrega de la respuesta.
2	Pamela Niaga	Lemus	Polo	Mujer	Subdirectora de Procedimientos de Transparencia	Subdirectora de Procedimientos de Transparencia	Recibir, valorar, registrar y dar trámite a las solicitudes de información pública de ejercicio de los derechos ARCO, a través de la Dirección de Procedimientos de Transparencia, hasta la entrega de la respuesta.
3	Isid	Francisco	Santiago	Hombre	Jefe de Departamento de Procedimientos de Transparencia	Jefe de Departamento de Procedimientos de Transparencia	Recibir, valorar, registrar y dar trámite a las solicitudes de información pública de ejercicio de los derechos ARCO, a través de la Dirección de Procedimientos de Transparencia, hasta la entrega de la respuesta.
4	Carly	Itat	Cruz	Mujer	Especialista en Procedimientos de Transparencia	Especialista en Procedimientos de Transparencia	Recibir, valorar, registrar y dar trámite a las solicitudes de información pública de ejercicio de los derechos ARCO, a través de la Dirección de Procedimientos de Transparencia, hasta la entrega de la respuesta.

Ejercicio 2024

ID	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	APLICA A PARTIR	perspectiva de género	Denominación del cargo	Función en la UT
1	Yolanda	Ramírez	Hernández	Mujer	Directora General Jurídica	Titular de la Unidad de Transparencia	Recibir, valorar, registrar y dar trámite a las solicitudes de información pública de ejercicio de los derechos ARCO, a través de la Dirección de Procedimientos de Transparencia, hasta la entrega de la respuesta.
2	Pamela Niaga	Lemus	Polo	Mujer	Subdirectora de Procedimientos de Transparencia	Subdirectora de Procedimientos de Transparencia	Recibir, valorar, registrar y dar trámite a las solicitudes de información pública de ejercicio de los derechos ARCO, a través de la Dirección de Procedimientos de Transparencia, hasta la entrega de la respuesta.
3	Isid	Francisco	Santiago	Hombre	Jefe de Departamento de Procedimientos de Transparencia	Jefe de Departamento de Procedimientos de Transparencia	Recibir, valorar, registrar y dar trámite a las solicitudes de información pública de ejercicio de los derechos ARCO, a través de la Dirección de Procedimientos de Transparencia, hasta la entrega de la respuesta.
4	Carly	Itat	Cruz	Mujer	Especialista en Procedimientos de Transparencia	Especialista en Procedimientos de Transparencia	Recibir, valorar, registrar y dar trámite a las solicitudes de información pública de ejercicio de los derechos ARCO, a través de la Dirección de Procedimientos de Transparencia, hasta la entrega de la respuesta.

ID	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	APLICA A PARTIR	perspectiva de género	Denominación del cargo	Función en la UT
1	Yolanda	Ramírez	Hernández	Mujer	Directora General Jurídica	Titular de la Unidad de Transparencia	Recibir, valorar, registrar y dar trámite a las solicitudes de información pública de ejercicio de los derechos ARCO, a través de la Dirección de Procedimientos de Transparencia, hasta la entrega de la respuesta.
2	Pamela Niaga	Lemus	Polo	Mujer	Subdirectora de Procedimientos de Transparencia	Subdirectora de Procedimientos de Transparencia	Recibir, valorar, registrar y dar trámite a las solicitudes de información pública de ejercicio de los derechos ARCO, a través de la Dirección de Procedimientos de Transparencia, hasta la entrega de la respuesta.
3	Isid	Francisco	Santiago	Hombre	Jefe de Departamento de Procedimientos de Transparencia	Jefe de Departamento de Procedimientos de Transparencia	Recibir, valorar, registrar y dar trámite a las solicitudes de información pública de ejercicio de los derechos ARCO, a través de la Dirección de Procedimientos de Transparencia, hasta la entrega de la respuesta.
4	Carly	Itat	Cruz	Mujer	Especialista en Procedimientos de Transparencia	Especialista en Procedimientos de Transparencia	Recibir, valorar, registrar y dar trámite a las solicitudes de información pública de ejercicio de los derechos ARCO, a través de la Dirección de Procedimientos de Transparencia, hasta la entrega de la respuesta.

Por lo tanto, por lo que hace a los periodos denunciados se puede consultar la información correspondiente en el portal de internet el Sujeto Obligado.

II. En la verificación realizada en la PNT se observó que, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México en el artículo 121, fracciones VIII y XIV de la Ley de Transparencia, se encuentra la información al tercer trimestre del ejercicio 2025; así mismo, se encuentra publicada la información correspondiente al ejercicio 2024 conforme lo establecen los Lineamientos técnicos de evaluación.

Al respeto, con base en el dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación se determinó que se encuentra publicada la información al tercer trimestre del ejercicio 2025; así mismo, la correspondiente al ejercicio 2024 conforme lo establecen los Lineamientos técnicos de evaluación. Lo anterior, toda vez que el SIPOT funciona correctamente y los datos de la titular de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México se encuentran publicados, tal como se desprende de las capturas de pantalla tomadas directamente del Dictamen:

Para buscar la institución puede comenzar a escribir en el campo "Institución", si necesitas filtrar la búsqueda puedes apoyarte de los filtros de los campos "Estado o Federación" o "Autoridad Garante", según se te facilite.

Estado o Federación: Ciudad de México
Institución: CMH - Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
Autoridad Garante: CMH - Instituto de Acceso a la
Ejercicio: 2025

ART. 121 - VII - DIRECTORIO

Institución: CMH - Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Utiliza los filtros de búsqueda para ajustar tu consulta
Filtros de búsqueda: 0

Se encontraron 1,228 resultados, de ellos 1 para ver en detalle.
Ver todos los cargos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Designación del cargo	Nombre(s) de la persona	Primer apellido de la p...	Segundo apellido de la p...	Area de asignación	Cargo
2025	01/01/2025	30/09/2025	VISTADORAL AJUNTADO...	NORMA	GONZALEZ	ESOLIN	DIRECCIÓN GENERAL DE...	Asesor
2025	01/01/2025	30/09/2025	VISTADORAL AJUNTADO...	DETA BARRERA	DAVID	CHACORRITO	DIRECCIÓN GENERAL DE...	Asesor
2025	01/01/2025	30/09/2025	VISTADORAL AJUNTADO...	ADRIANA BELIN	REYES	COBREA	DIRECCIÓN GENERAL DE...	Asesor
2025	01/01/2025	30/09/2025	VISTADORAL AJUNTADO...	ALVARADO	PEREZ	COMET	DIRECCIÓN GENERAL DE...	Asesor
2025	01/01/2025	30/09/2025	VISTADORAL AJUNTADO...	SANABES	GONZALEZ	OLIVARES	PRIMERA VISTADORIA	Asesor
2025	01/01/2025	30/09/2025	VISTADORAL AJUNTADO...	CELYE	VALDEZ	RAMOS	SEGUNDA VISTADORIA	Asesor
2025	01/01/2025	30/09/2025	VISTADORAL AJUNTADO...	CARLOS	DE LA ROSA	ARIZA	SEGUNDA VISTADORIA	Asesor
2025	01/01/2025	30/09/2025	VISTADORAL AJUNTADO...	JOHAN DÍAZ	RAMOS	PUJAL	SEGUNDA VISTADORIA	Asesor

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.0085/2025

Orden	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Letra o RUT	Descripción del Cargo	Número de la Persona	Primer Apellido de la	Segundo Apellido de la	Sexo	Edad	Área de Asignación	Fecha de Asig.	Grado	Grado de Grati.	Gratificación	Gratificación	Gratificación
6	2011/10/25	2011/10/25	0200102	PRESIDENTE (A)	MARIA COLORES	GONZÁLEZ	BARAHONA	Calderón	Mujer	PRESIDENCIA	01/11/2025	Avenida	UNIVERSIDAD	1440	3	Colombia
6	2011/10/25	2011/10/25		HONORARIOS NOMBRAMIENTO EXPRESO, PARA EL DESARROLLO TEMPORAL DE ACT/ SILVIA GIOVHANNA		USALDE	BARRA		Mujer	SIN ASCRIPCIÓN	01/11/2025	Avenida	UNIVERSIDAD	1440	3	Colombia
7	2011/10/25	2011/10/25		HONORARIOS NOMBRAMIENTO EXPRESO, PARA EL DESARROLLO TEMPORAL DE ACT/ BELINE		MUÑOZ	OLIVERA		Mujer	SIN ASCRIPCIÓN	01/11/2025	Avenida	UNIVERSIDAD	1440	3	Colombia
8	2011/10/25	2011/10/25		HONORARIOS NOMBRAMIENTO EXPRESO, PARA EL DESARROLLO TEMPORAL DE ACT/ KATHERINE		RIVERA	VALLÉ		Mujer	SIN ASCRIPCIÓN	01/11/2025	Avenida	UNIVERSIDAD	1440	3	Colombia
9	2011/10/25	2011/10/25		HONORARIOS NOMBRAMIENTO EVENTUAL, PARA EL DESARROLLO TEMPORAL DE ACT/ VALENTIN		RABÓN	ROJAS		Hombre	SIN ASCRIPCIÓN	01/11/2025	Avenida	UNIVERSIDAD	1440	3	Colombia
10	2011/10/25	2011/10/25		HONORARIOS NOMBRAMIENTO EVENTUAL, PARA EL DESARROLLO TEMPORAL DE ACT/ ARIANX GUDALIEPE		MARTÍNEZ	ALFERNÉZ		Hombre	SIN ASCRIPCIÓN	01/11/2025	Avenida	UNIVERSIDAD	1440	3	Colombia
11	2011/10/25	2011/10/25		HONORARIOS NOMBRAMIENTO EVENTUAL, PARA EL DESARROLLO TEMPORAL DE ACT/ ESTEFANY ANIEL		KAYMAUO	HERNÁNDEZ		Mujer	SIN ASCRIPCIÓN	01/11/2025	Avenida	UNIVERSIDAD	1440	3	Colombia
12	2011/10/25	2011/10/25		HONORARIOS NOMBRAMIENTO EVENTUAL, PARA EL DESARROLLO TEMPORAL DE ACT/ JADIN PAOLA		JUÁREZ	RAMÍREZ		Mujer	SIN ASCRIPCIÓN	01/11/2025	Avenida	UNIVERSIDAD	1440	3	Colombia
13	2011/10/25	2011/10/25		HONORARIOS NOMBRAMIENTO EVENTUAL, PARA EL DESARROLLO TEMPORAL DE ACT/ SERGIO ALBERTO		BOTTO	NAVARRETE		Hombre	SIN ASCRIPCIÓN	01/11/2025	Avenida	UNIVERSIDAD	1440	3	Colombia
14	2011/10/25	2011/10/25		HONORARIOS NOMBRAMIENTO EVENTUAL, PARA EL DESARROLLO TEMPORAL DE ACT/ FAMELIA		CAMPOS	GONZÁLEZ		Mujer	SIN ASCRIPCIÓN	01/11/2025	Avenida	UNIVERSIDAD	1440	3	Colombia
15	2011/10/25	2011/10/25	0201152	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ACUERDOS INSTITUCIONALES	LAURA BEATRIZ	SIAMON	USALDE		Mujer	SECRETARIA EJECUTIVA	01/01/2020	Avenida	UNIVERSIDAD	1440	3	Colombia
16	2011/10/25	2011/10/25	0201142	JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE CULTURA Y DOH	EDITH	ALAVEZ	RUIZ		Mujer	SECRETARIA EJECUTIVA	01/07/2023	Avenida	UNIVERSIDAD	1440	3	Colombia
17	2011/10/25	2011/10/25	0201132	JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE MIGRACIÓN Y PROTECCIÓN INTERNACIONAL	NORMA ANGELICA	CASTRO	GARCIA		Mujer	SECRETARIA EJECUTIVA	01/03/2025	Avenida	UNIVERSIDAD	1440	3	Colombia
18	2011/10/25	2011/10/25	201122	JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y PERSPECTIVA DE GENERO	JHENIA	HUERTA	GARCIA DE LEÓN		Mujer	SECRETARIA EJECUTIVA	01/02/2025	Avenida	UNIVERSIDAD	1440	3	Colombia
19	2011/10/25	2011/10/25	0201102	SUBDIRECTOR(A) DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	JESUS	RAMÍREZ	JERONIMO		Hombre	SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS	01/05/2021	Avenida	UNIVERSIDAD	1440	3	Colombia
20	2011/10/25	2011/10/25	2710090	ASISTENTE DE TESORERIA	HAIRA NACHELI	CAMACHO	RUEDA		Mujer	DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA	01/03/2022	Avenida	UNIVERSIDAD	1440	3	Colombia
21	2011/10/25	2011/10/25	0201202	SUBDIRECTOR(A) DE AGENDAS CIUDADANAS	CECILIA	SANTAGO	LORENDO		Mujer	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PF	10/03/2018	Avenida	UNIVERSIDAD	1440	3	Colombia
22	2011/10/25	2011/10/25	0201232	SUBDIRECTOR(A) DE IMAGEN AUDIO Y VIDEO	ADRIANA	BANDA	GARCIA		Mujer	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PF	01/03/2017	Avenida	UNIVERSIDAD	1440	3	Colombia
23	2011/10/25	2011/10/25	2710090-01	VISITADOR(A) ADJUNTO(A) AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN	ANGEL ISRAEL	LOPEZ	CARDONA		Hombre	CUARTA VISITADURIA	01/07/2025	Avenida	UNIVERSIDAD	1440	3	Colombia

INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL REGISTRO									
INFORMACIÓN DEL									

[illegible]

Ejercicio 2024

[illegible]

CMX - Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México																				
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México																				
Unidad de Transparencia (UT)																				
	Ejercicio	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Tipo de	Número de Votación	Número de	Tipo de	Número de	Clave de LA	Número de LA Localidad	Clave de	Número de Municipio O	Clave de	Número de LA Entidad	Código Postal	Número Telefónico	Extensión	Número	Extensión	
6	2025	01/01/2025	30/09/2025	Avenida	Unidad	1449	3	Colonia	Pueblo de Ateola	3	Ciudad de México	3	Álvaro Obregón	3	Ciudad de México	1939	3052299600	1752	3052299600	1752
7	2025	01/01/2025	30/09/2025	Avenida	Unidad	1449	3	Colonia	Pueblo de Ateola	3	Ciudad de México	3	Álvaro Obregón	3	Ciudad de México	1939	3052299600	2402	3052299600	2402
8	2025	01/01/2025	30/09/2025	Avenida	Unidad	1449	3	Colonia	Pueblo de Ateola	3	Ciudad de México	3	Álvaro Obregón	3	Ciudad de México	1939	3052299600	2403	3052299600	2403
9	2025	01/01/2025	30/09/2025	Avenida	Unidad	1449	3	Colonia	Pueblo de Ateola	3	Ciudad de México	3	Álvaro Obregón	3	Ciudad de México	1939	3052299600	2401	3052299600	2401
10																				
11																				
12																				
13																				
14																				
15																				
16																				
17																				
18																				
19																				
20																				
21																				
22																				
23																				
24																				
1. Persona responsable y personal habilitado para cumplir con las funciones de la Unidad de Transparencia (UT)																				
3	Denominación Del Puesto (redactada con Perspectiva de Género)																			
3	Denominación Del Cargo																			
4	Yolanda	Ramírez	Hernández	Mujer	Directora General Jurídica	Titular de la Unidad de Transparencia			Recibir, valorar, registrar y dar trámite a las solicitudes de información pública de ejercicio de los derechos ARCO, a través de la Dirección.											
5	Pamela Nogueira	Lemus	Polo	Mujer	Subdirectora de Procedimientos de Transparencia	Subdirectora de Procedimientos de Transparencia			Recibir, valorar, registrar y dar trámite a las solicitudes de información pública de ejercicio de los derechos ARCO, a través de la Dirección.											
6	José	Francisco	Santiago	Hombre	Jefe de Departamento de Procedimientos de Transparencia	Jefe de Departamento de Procedimientos de Transparencia			Recibir, valorar, registrar y dar trámite a las solicitudes de información pública de ejercicio de los derechos ARCO, a través de la Dirección.											
7	Candy Rold	Cruz	Tenorio	Mujer	Especialista en Procedimientos de Transparencia	Especialista en Procedimientos de Transparencia			Recibir, valorar, registrar y dar trámite a las solicitudes de información pública de ejercicio de los derechos ARCO, a través de la Dirección.											
8																				
9																				
10																				
11																				
12																				
13																				
14																				
15																				
16																				
17																				
18																				
19																				
20																				
21																				
22																				
23																				
24																				
25																				
26																				
27																				
28																				
29																				
30																				
31																				
32																				
33																				
34																				
35																				
36																				
37																				
38																				
39																				
40																				
41																				
42																				
43																				
44																				
45																				
46																				
47																				

Ejercicio 2024

CMX - Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México																		
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México																		
Unidad de Transparencia (UT)																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		
del Sistema de Transparencia, del Sistema de Transparencia																		

1. Persona responsable y personal habilitado para cumplir con las funciones de la Unidad de Transparencia (UT)						
2	Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo (Género)	Denominación Del Puesto (redactados con Perspectiva de Género)	Denominación Del Cargo
3	Patricia	Ramírez	Hernández	Mujer	Directora General Jurídica	Titular de la Unidad de Transparencia
4	Luis	López	López	Hombre	Director de Procedimientos de Transparencia	Director de Procedimientos de Transparencia
5	Pamela	Núñez	Polo	Mujer	Subdirectora de Procedimientos de Transparencia	Subdirectora de Procedimientos de Transparencia
6	José	Francisco	Santiago	Hombre	Jefe de Departamento de Procedimientos de Transparencia	Jefe de Departamento de Procedimientos de Transparencia
7	Candy	Izuel	Tenorio	Mujer	Especialista en Procedimientos de Transparencia	Especialista en Procedimientos de Transparencia
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						
37						
38						
39						
40						
41						
42						
43						
44						
45						

Por lo tanto, por lo que hace a los periodos denunciados se puede consultar la información correspondiente en el SIPOT.

III. En consecuencia y, en concordancia con la Verificación realizada por la Dirección de Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, en cuanto al portal de Transparencia en Internet del Sujeto Denunciado disponible en la dirección electrónica: <https://cdhcm.org.mx/transparencia-nuevas-obligaciones/> así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia se **CUMPLE** con la publicación de la información de las obligaciones de transparencia dispuestas por las fracciones VIII y XIV del artículo 121 de la Ley de Transparencia; por lo que es claro que los hechos denunciados no constituyen un incumplimiento a la Ley de Transparencia y la denuncia interpuesta es **INFUNDADA**.

Al respecto, es necesario hacer hincapié a la parte recurrente que, desde la competencia que corresponde a las Denuncias a la Ley de Transparencia, la normatividad refiere a la obligación de los Sujetos Obligados de tener actualizada la

información correlativa en su sitio oficial de internet y en el SIPOT. Derivado de ello, debe aclararse que la denuncia realizada por la parte interesada versó sobre el sitio de internet Google, el cual no está contemplado en la normatividad correspondiente como parte de los lugares en los cuales se debe tener la publicación.

En este sentido y para no dejar en estado de indefensión a la parte denunciante, se admitió a trámite la presente denuncia, llevando a cabo el análisis por parte de la Dirección de Estado Abierto de conformidad con la normatividad correspondiente; es decir, en relación con el sitio oficial de internet del Sujeto Obligado y con el SIPOT.

QUINTO. Responsabilidad. Este Instituto no advierte que, en el presente caso, las personas servidoras públicas del Sujeto Obligado Denunciado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que nos ocupa es **INFUNDADA**.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al denunciante que, en caso de inconformidad con la presente resolución, puede interponer juicio de amparo ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa.

TERCERO. La presente resolución se emite de conformidad con el Artículo Transitorio Décimo Noveno del Decreto por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, que establece que hasta en tanto las legislaturas de las entidades federativas emitan legislación para armonizar su marco jurídico conforme al Decreto, los organismos garantes de las mismas continuarán operando y realizarán las atribuciones que le son conferidas a las Autoridades garantes locales, así como a los órganos encargados de la contraloría interna u homólogos de los poderes legislativo y judicial, así como los órganos constitucionales autónomos de las propias entidades federativas en la presente Ley.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al denunciante en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.